

Decreto No 8759 que convoca las Cámaras Legislativas en legislatura extraordinaria. — G.O.No. 7515, del 10 de enero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8759.

VISTO el Párrafo único del artículo 29 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan el próximo miércoles 14 de enero del año en curso, en legislatura extraordinaria, a fin de que conozcan de los asuntos que someta el Poder Ejecutivo a su consideración.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 8760 que autoriza la impresión de una emisión de sellos semi-postales, para la campaña de la Liga Dominicana contra el Cáncer.

G.O.No 7515, del 10 de enero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8760.

VISTAS la Ley sobre Especies Timbradas No 2461, del 18 de julio de 1950, y la Ley No 3425 del 18 de noviembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Para los fines de cumplimiento del artículo 1 de la Ley No 3425 del 18 de noviembre de 1952, se autoriza una emisión especial de 2,000,000 (DOS MILLONES) de sellos Semi-Postales del tipo de RD\$0.01 (un centavo) de valor facial.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular, en tamaño de 35 milímetros de alto por 25 milímetros de ancho, en color rojo, con el siguiente diseño: en la parte superior y a todo lo largo se leerá "REPÚBLICA DOMINICANA"; en el centro figurará el Emblema de la Liga Dominicana contra el Cáncer; en la parte superior izquierda llevará su valor facial en

guarismo, en esta forma: 1c.; en la parte inferior y a todo lo largo se leerá lo siguiente: LIGA DOMINICANA CONTRA EL CANCER.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8761 que nombra al señor Juan Luis Díaz Representante del Gobierno ante el Seminario Continental sobre el Desarrollo Rural en Latinoamérica. — G.O.Nº 7517, del 17 de enero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8761.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Juan Luis Díaz, Técnico Encargado de la Sección de Economía y Bienestar Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, queda nombrado Representante del Gobierno dominicano ante el Seminario Continental sobre el Desarrollo Rural en Latinoamérica, que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil, del 25 de enero al 14 de febrero de 1953, bajo los auspicios de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8762 que autoriza al Ayuntamiento de Santiago Rodríguez a asignar una pensión al señor José Guadalupe Pérez. — G.O.Nº 7517, del 17 de enero de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8762.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento de la Común de Santiago Rodríguez;